



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERIA COLPENSIONES							
FECHA	VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00197	00
EJECUTANTE	CLAUDIA ELENA GOMEZ ACOSTA						
EJECUTADO	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCIÓN						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso Ejecutivo, procede el despacho a resolver la petición del 19/04/2024.

Atendiendo lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ALEJANDRA HERNANDEZ SEPULVEDA portadora de la T. P. 233.946 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutada-Colpensiones, en atención a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 diligenciada ante la Notaria 59 del Circulo de Bogotá; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace la abogada HERNANDEZ SEPULVEDA en la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR** quien porta la T. P. 225.677 del C. S. de la J. para que continúe la representación de Colpensiones en los términos del documento que obra dentro del expediente digital.

Terminado como se encuentra el trámite del proceso ordinario se ordena regresarlo al archivo digital.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18ba476df10cd7032abac8b646a2fd92e5d8af395a1aec2a4c1fe5a3d541b2b**

Documento generado en 22/04/2024 10:12:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>